



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0316-2021-A/MPMN

Moquegua, 17 SET. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 988-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1148-2021-GDUAAT/GM/MPMN, el Informe Legal N° 510-2021-AL. GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 1157-2021-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Opinión Legal N° 3382021-YEMQ/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 438-2021-EJVM/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Tramite Documentario N° E2104427 y E2104394-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma Ley, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, a lo prescrito en el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", el Artículo 35°.- DUPLICADO DE TITULO DE PROPIEDAD: Es el procedimiento administrativo que tiene como objeto emitir duplicado de Título de Propiedad otorgado por la Autoridad Municipal que obra en archivo, se rige por lo siguiente:

Requisitos:

- Solicitud de Duplicado de documentos.
- Denuncia policial por pérdida o presentación del original deteriorado.
- Recibo de pago por derecho de trámite.
- Copia de la Partida Registral emitida por la SUNARP.

Trámite:

- El recurrente presentará la solicitud de Duplicado de Título, adjuntando los requisitos antes mencionados por Mesa de Partes.
- La Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", a través del Área de Adjudicaciones del PROMUVI, verificará la existencia del documento original y de ser conforme emitirá duplicado del título solicitado. De no existir el expediente de Adjudicación o parte de él en la Carpeta de Adjudicación, se solicitará la reconstrucción del expediente y con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

la Resolución de Alcaldía que haya concluido la reconstrucción, se decidirá la expedición del Duplicado de Título.

Que, con Expediente Administrativo N° E2104427 y E2104394 de fecha 19 de febrero del 2021, la Sra. Blanca Bernardina Cahui de Flores, solicita duplicado del título de propiedad adjudicatario del predio ubicado en el Lote N°09 de la Mza "N" del Sector A-3 Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Que, con Informe N°438-2021-EJVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN; de fecha 02 de Julio del 2021 el Lic. Eddier Jimi Vargas Melo Coordinador del PROMUVI, refiere que revisado la Carpeta N° 0000302, se puede apreciar que obra el título de propiedad de la señora Sra. Blanca Bernardina Cahui de Flores, respecto al Lote N° 09 de la Mza "N" del Sector A-3 Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y en su reemplazo obra una copia simple, por lo que en cumplimiento al procedimiento establecido en la O.M. N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la MPMN", debe previamente reconstruirse el expediente (Título de Propiedad) y en mérito al cual se otorgara el duplicado del título de propiedad que solicita la administrada.

Que, con Opinión Legal N°338-2021-ABG.YEMQ-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 13 de Julio del 2021, el Abog. Yohuel Edison Mamani Quispe Asesor Legal de la Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, concluye que se debe contar con el acto resolutivo correspondiente, por el que se ordene la Reconstrucción del Expediente, que para el presente caso obedece a la Reconstrucción del Título de Propiedad del Lote N° 09 de la Mza "N" del Sector A-3 Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, otorgada a favor de ESTEBAN JIMENEZ MAMANI identificado con DNI N°04401508 y BLANCA BERNARDINA CAHUI DE FLORES identificada con DNI N°04412923;asimismo, una vez reconstruido el mismo, se deberá dar por concluido la actuación en mención, autorizándose la emisión del Duplicado de Título de Propiedad, vía acto Resolutivo, ello de conformidad a la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, siendo ratificado con el Informe N°1157-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto de 2021, la Arq. Karla V. Jiménez Portales Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y el Informe N°510-2021-AL.GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto del 2021, el Abog. Ciro Melo Avalos Asesor Legal de la GDUAAT.

Que, con Informe Legal N° 988-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de septiembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que, mediante Resolutivo de Alcaldía, DISPONGA la reconstrucción del Título de Propiedad del Lote N° 09 de la Mza "N" del Sector A-3 Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONGA, la Reconstrucción del Título de Propiedad del Lote N° 09 de la Mza "N" del Sector A-3 Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, al Coordinador de PROMUVI la Reconstrucción del Título de Propiedad del Lote N° 09 de la Mza "N" del Sector A-3 Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y al Coordinador de PROMUVI, para su cumplimiento y fines necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

